ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
EVER ZEA DUQUE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	21/08/2024

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR.2725568
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/08/2021 3:44:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	CO1 PCCNTR.2725568
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL ASEO Y LIMPIEZA EN LA CASA DE LA CULTURA, LA ESTACIÓN DE POLICIA Y EL PUESTO DE SALUD, EN EL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No
Duración del contrato	149 Días
Fecha de inicio de contrato	3/08/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	24 días de tiempo transcurrido (29/12/2021 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si ○ No
Obligaciones Ambientales	Si ○ No
Obligaciones pos consumo	Si ○ No
Reversión	Si ○ No

Información de la Entidad Estatal contratante

[redacted] ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION

Detalle del Proceso Número: 20210002PSSD

ANTIOQUIA - ALCALD

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721535] Servicios de limpieza estructural externa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA EN LA CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA PÚBLICA Y TEATRO MUNICIPAL
Cuantía a Contratar	$ 18.630.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Los espacios físicos y los elementos que allí existen son la posibilidad de que ideas y sueños se materialicen. Los recursos son simplemente herramientas, pero su ausencia dificulta en gran medida la gestión de cualquier proceso cultural. El Plan Municipal de Cultura encuentra dentro del análisis de la Matriz DOFA problemas como: escasos e inadecuados espacios físicos y de dotación para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales; o la Insuficiente dotación y mantenimiento de los implementos y materiales que permitan el adecuado desarrollo de las actividades artísticas y culturales; o la Inadecuada infraestructura y dotación para la atención de necesidades especiales de población en situación de discapacidad. Todos estos problemas apuntan a la necesidad de tener también acciones encaminadas a la consecución y fortalecimiento de elementos concretos para el quehacer cultural, con las especificaciones técnicas y las condiciones adecuadas para potencializar los procesos de formación, creación, divulgación u otro que se requiera.

La limpieza de inmuebles, muebles y enseres de las instalaciones culturales, con productos y técnicas apropiadas permiten su conservación en forma higiénica para que los funcionarios, contratistas y usuarios de los diferentes programas artísticos y culturales desempeñen sus actividades en un ambiente de asepsia adecuado, además la separación de material considerado como desecho y que se puede eliminar y las acciones de reciclaje permiten un ambiente en condiciones de sanidad que fortalecen el buen estado de las instalaciones. Para realizar las labores de limpieza y aseo en las instalaciones culturales, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones: Se debe realizar el aseo y limpieza general en: a) En las instalaciones están contemplados los siguientes aspectos: Áreas internas (oficinas, áreas abiertas, salón

de reuniones y salones de desarrollo artístico), Mobiliarios de oficina: entre los que se cuentan: escritorios, libreros, archivadores de metal, murales, tableros, escritorios, sillas, Equipo de Oficina (teléfonos, fax, computadoras, monitores, impresoras), Puertas y Ventanas, Paredes (tapas de interruptores, letreros acrílicos con señalizaciones) b) Sitios Comunes o Pasillos o Escaleras, barandas, pasamanos, patios limpieza y desinfección de Baños y Cocinetas d) Limpieza del mobiliario: Consiste en sacudir diariamente el polvo acumulado en: escritorios, libreros, archivadores de metal, murales, tableros, escritorios, y sillas. e) Limpieza de Equipo de oficina. f) Limpieza de Puertas, y ventanas de vidrio. g) Limpieza de Pisos en despachos y áreas comunes: áreas de circulación interna, salones de reuniones, depósitos y los pisos de áreas comunes como: baños, pasillos, escaleras. i) Uso de los implementos de aseo, los servidores públicos encargados de esta labor, deberán mantener en los depósitos asignados la custodia y control de estos elementos, velar por el buen uso de los mismos y requerir los cambios cuando se observe deterioro y apoyar con el servicio de cafetería.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el servicio de una persona que tenga experiencia en servicios de aseo y limpieza de manera eficiente, efectiva y eficaz que cumpla con las actividades en las instalaciones culturales del municipio.

2.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: POR UN DESARROLLO EQUITATIVO Y SOCIAL EN BUENAS MANOS
PROYECTO: Fortalecimiento y apoyo a la gestión administrativa, jurídica y técnica para el funcionamiento de las actividades de las secretarias, en el marco de la ejecución del plan de desarrollo, La Unión en buenas manos.
CODIGO BPIN: 2020054000006

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA EN LA CASA DE LA CULTURA, PUESTO DE SALUD Y DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Limpieza general interior de edificios	Persona con experiencia en el servicio de aseo y cafetería.	3 meses y 4 días	72153501

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del Contratista

1. Proyectar turnos correspondientes para las labores de aseo y limpieza de las diferentes sedes (Casa de la Cultura, Puesto de Salud y Estación de Policía).
2. Recoger los implementos de aseo en el sitio asignado y hacer uso de los elementos de protección.
3. Realizar las labores de limpieza y aseo en las diferentes instalaciones de la infraestructura cultural, puesto de salud y de la estación de Policía.
4. Recoger los desechos generados por el barrido y la limpieza y depositarlas en los contenedores destinados para tal fin.
5. Realizar una clasificación de los desechos: reciclables y no reciclables, y disponer en su lugar específico.
6. Apoyar el servicio de cafetería cuando este se requiera.
7. Apoyar los diferentes eventos que se realicen en estas instalaciones.

Obligaciones generales del Contratista

1.Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

5. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Corregimiento de Mesopotamia, Municipio de LA UNION

6. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES y CUATRO (4) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El municipio de LA UNION pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (1) PRIMER PAGO CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 2'250.000) Y DOS (02) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 1.985.000) con fecha de corte al 30 de cada mes**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 864 del 05 de agosto de 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: _X__**
	De Inversión: _____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 2022054000006
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: _X__**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP:** X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21015.2.1.2.02.02.008.01
Nombre del rubro presupuestal	Contratos de prestación de servicios -admon central

Saldo a comprometer:	$ 6.220.000
Nombre del Proyecto	

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($ 6.220.000)**, el cual se pagará en **UN (1) PRIMER PAGO CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ 2'250.000) Y DOS (02) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 1.985.000) con fecha de corte al 30 de cada mes,** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 863 del 05 de Agosto de 2024 rubro 21015.2.1.2.02.02.008.01 denominado Contratos de prestación de servicios – admon central, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL

01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA EN LA CASA DE LA CULTURA, PUESTO DE SALUD Y DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA	3 MESES Y 4 DIAS	$ 2'250.000 $1.985.000	$ 6.220.000

ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%
5. Estampilla pro justicia familiar 2% (Si aplica, ver acuerdo 010 de 2023)

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

11. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Presentación propuesta 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Compromiso anticorrupción 5. Tratamiento de datos personales 6. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 7. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social

	8. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA) 9. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 10. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 12. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 13. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 14. Certificado de inhabilidades sexuales. 15. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 16. RUT (Registro Único Tributario) 17. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. 18. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 19. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 20. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 21. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 22. Certificado de la Cuenta Bancaria 23. Exámenes médicos pre ocupacionales 24. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: Bachiller Académica
Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

12.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

| | | |

sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto el contrato es de tracto sucesivo y se cancela cuando se presta el servicio: no se exigirá póliza por cuanto no existe riesgo.

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

15. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó	Ever Zea Duque / Secretaría De Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Revisó	Meliza Gonzalez Alzate/ Abogada Secretaría de Salud
Aprobó	Ever Zea Duque / Secretaría De Educación, Cultura, Deporte y Recreación